

BOLETIN

DE

LEYES Y DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCVII

Enero de 1928



SANTIAGO DE CHILE

Dirección General de Talleres Fiscales de Prisiones.

Sección Imprenta.

1928

Caja de Crédito Popular.—Se autoriza el establecimiento de una sucursal en Rancagua

Núm. 652.

Santiago, 29 de Febrero de 1928.

Vista la nota que precede, del Director de la Caja de Crédito Popular, lo dispuesto en el artículo 1.º inciso 4.º de la Ley núm. 4,385, de 16 de Febrero último, y teniendo presente:

1.º Que la Caja de Crédito Popular fué creada para beneficiar, principalmente, a las clases populares del país, por lo que es menester que sus servicios se establezcan, de preferencia en aquellas ciudades de más densa población obrera; y

2.º Que la ciudad de Rancagua cuenta con una crecida población de trabajadores y su comercio prendario ocupa por su cuantía el tercer lugar en la República,

Decreto:

Autorízase al Director de la Caja de Crédito Popular para que proceda a establecer una sucursal de la Caja en la ciudad de Rancagua.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el «Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno».

C. IBAÑEZ C.

Pablo Ramírez.